

**EXPTE. GEX: 1149/2026**  
**Pleno Ordinario: 26-02-2026**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026.**

En Villa del Río, a veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Jesús Morales Molina, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Francisco Javier Grande Muñoz, D<sup>a</sup>. Almudena Mantilla Pérez, D. Pedro Sánchez Collado y D. Antonio Miguel Rubio Moyano; y los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. María Soto Caro y D<sup>a</sup>. Leticia Barragán Herrera (Grupo Municipal de UNIDE), D. Francisco Jesús Jurado Riveiro, D<sup>a</sup>. Juana María Delgado Uceda, D<sup>a</sup>. Ana María Ramírez Romero y D. Miguel Ángel Jiménez Prieto (Grupo Municipal Socialista), D<sup>a</sup>. María Tabares Ramírez y D. José Manuel Cobo Urbano (Grupo Municipal IU).

Asiste el Secretario de la Corporación, D. Juan Luque Ruano, que da fe del acto y D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quórum necesario el Sr. Alcalde saludó al público asistente, así como a los que siguen esta sesión desde distintos canales, declarando abierta la sesión, pasando acto seguido a tratar los puntos que integran el siguiente Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (29-01-2026).**

Los Sres/as. Concejales que la poseen en borrador, la aprueban por unanimidad.

**2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.**

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.

**3º.- PROPUESTA SOBRE APLICACIÓN DE VIDEO-ACTAS.**

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8AD2 A5EE A233 786C B4D3**



8AD2A5EEA233786CB4D3

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-03-2026

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-03-2026



El Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra al Sr. Juan Luque, Secretario de la Corporación, que explica el contenido de la siguiente propuesta.

**"PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTAS AUDIOVISUALES DENOMINADO VIDEO-ACTAS PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACTAS MUNICIPALES DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO**

Nombre: Implantación del sistema de vídeo-actas y retransmisión de Plenos municipales por Internet  
Responsable: Secretaría General  
Fecha de inicio: Marzo 2026  
Antecedentes:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público consolidan legalmente el uso generalizado y habitual de los medios electrónicos tanto en el procedimiento administrativo como en el régimen jurídico, organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas. Siendo, conscientes de la necesidad de adaptar la gestión municipal a las nuevas tecnologías, a las nuevas exigencias legales referentes a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al restante marco legal en lo relativo a firma electrónica y acceso electrónico de los ciudadanos a la información municipal, se considera oportuno modernizar el sistema de confección de las Actas del Pleno adoptando el sistema de documentos audiovisuales en formato electrónico. Con este sistema se mejora la eficacia y eficiencia en los procedimientos administrativos pues disminuye y agiliza los tiempos dedicados en la ardua elaboración de las actas plenarias, y además permite seguir mejorando en transparencia institucional, simplificación y modernización administrativa.

De las sesiones del Pleno municipal se levanta acta por el Secretario General con las formalidades previstas en la Legislación estatal (Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y RDL2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF) y RD 128/2018, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional ). La confección del borrador del acta es una potestad atribuida por Ley al Secretario General del Ayuntamiento, suscribiéndose por el mismo con el visto bueno del Alcalde-Presidente y adjuntándose, junto con la convocatoria

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8AD2 A5EE A233 786C B4D3**



8AD2A5EEA233786CB4D3

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-03-2026

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-03-2026

de la siguiente sesión, a los 13 Concejales integrantes de la Corporación. Una vez aprobada el Acta por el Pleno Municipal, se publica en la Web e intranet municipal, tablón de edictos de la Corporación y se remite a la Comunidad Autónoma por el sistema ORVE y a la Delegación del Gobierno a través del Portal de Entidades Locales de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas.

Con este sistema se persigue la adaptación al funcionamiento electrónico del sector público que consolidaba la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

El acta de las sesiones del Pleno debe contener las previsiones establecidas en el art. 109 del ROF y art. 129 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento: "

- a. Lugar de la reunión, con expresión del local en que se celebre.
- b. Día, mes y año.
- c. Hora en que comienza.
- d. Nombre y apellidos del Presidente, de los Concejales presentes, de los ausentes que se hubieran excusado y de los que hubieran faltado sin excusa.
- e. Indicación de las ausencias que se produzcan de la Sala, durante los debates y votaciones.
- f. Carácter ordinario y extraordinario de la sesión.
- g. Asistencia del Secretario o de quien haga sus veces y presencia del Interventor, cuando concurra.
- h. Asuntos que se examinen y parte dispositiva de los acuerdos que sobre los mismos recaigan.
- i. Votaciones que se verifiquen y relación o lista de las nominales, en las que se especifique el sentido en que cada Concejales emita su voto.
- j. Opiniones sintetizadas de los Grupos o Concejales y sus fundamentos y los votos particulares que faciliten por escrito, cuando no se obtenga unanimidad de criterios y así lo pidan los interesados.

En el caso de que se graben las sesiones el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de la sesión, sin necesidad de hacer constar en ella las opiniones sintetizadas anteriormente reseñadas.

k. Cuantos incidentes se produzcan durante el acto y sean dignos de reseñarse a juicio del Secretario.

l. Hora en que el Presidente levante la sesión.

De las sesiones del Pleno municipal se levanta acta con las formalidades previstas en la Legislación estatal (ROF).

Código seguro de verificación (CSV):

**8AD2 A5EE A233 786C B4D3**



8AD2A5EEA233786CB4D3

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-03-2026

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-03-2026

El acta de las sesiones del Pleno debe contener las previsiones establecidas en el Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales .Como es sabido ha de contener, entre otras cuestiones y en relación a las intervenciones de los grupos, resumen sucinto o sintetizado de las mismas.

La confección del borrador del acta es una potestad atribuida por Ley al Secretario General del Ayuntamiento, suscribiéndose por el mismo y adjuntándose, junto con la convocatoria de la siguiente sesión, a los 13 Concejales/as integrantes de la Corporación.

Una vez confeccionado el borrador del acta por la Secretaria General con el Visto Bueno del Alcalde, se publica en la Web e intranet municipal, tablón de edictos de la Corporación y se remite el mismo a la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno mediante el Portal de Entidades Locales, aplicación AUTENTICA.

Asimismo, el archivo de video , se pone a disposición de toda la población a través de página web del Ayuntamiento.

Las intervenciones de los grupos (opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas). Desde el año 2011 los ficheros digitales de las Actas de las sesiones plenarias se han firmado electrónicamente por la Secretaría General del Pleno, se han incorporado a la intranet municipal mediante GEX y se han referenciado en el documento escrito del Acta del Pleno. En las Actas se han hecho constar las intervenciones sintetizadas habidas durante las sesiones.

Es el momento de seguir avanzando en la modernización digital de este asunto y adoptar en nuestro Ayuntamiento el sistema, ya muy consolidado en el ámbito local, comúnmente denominado Videoactas.

El videoacta o acta audiovisual, es un documento electrónico que combina o asocia dos ficheros, uno multimedia de audio y vídeo de la sesión plenaria y otro que contiene el acta escrita convencional de la sesión, firmados electrónicamente por la Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento, como fedatario.

Este nuevo documento incorpora garantías de la legalidad, integridad y autenticidad pues permitirá firmarlo con un sistema de autenticación y firma electrónica, con firma avanzada y reconocida, con generación de Código seguro de verificación (CSV) y Sellado de Tiempo (TSA). El vídeo-acta está compuesto necesariamente por los siguientes elementos:

- El acta, documento escrito (PDF) con el contenido de los siguientes datos: lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión; su indicación del carácter ordinario o extraordinario; los asistentes y los miembros que se hubieran excusado; así como el



contenido de los acuerdos alcanzados, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes. Las deliberaciones e intervenciones habidas no se transcriben en este documento remitiéndose mediante las referencias necesarias al vídeo de Pleno.

- Documento audiovisual o vídeo, (MP4) que contiene la grabación en vídeo de todo lo que ha ocurrido en la sesión: soporte de audio e imágenes. En este aparece la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores.

- Firma electrónica de ambos documentos por las personas que ocupan el puesto de Titular de la Secretaría General y del Alcalde.

Estas videoactas se almacenarán en un gestor documental y repositorio seguro, que garantice su integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados, bajo la dependencia orgánica de la Secretaría General del Pleno y con la asistencia y asesoramiento técnico del Departamento de EPRINSA. El documento videográfico debidamente autenticado digitalmente y asociado al documento acta, se pondrá a disposición de todos los Concejales a través del portal municipal de en la siguiente dirección de internet <https://transparencia.villadelrio.es/plenos-y-juntas/> El contenido íntegro del video de la sesión, junto con el acta y orden del día podrá ser visualizado en cualquier momento por la ciudadanía desde el portal municipal de VideoActas en la siguiente dirección de internet <https://transparencia.villadelrio.es/plenos-y-juntas/> Este portal permitirá también la emisión en directo a través de internet de las sesiones plenarias. Se está en trámites con EPRINSA para efectuar la por el procedimiento que corresponda conforme a la legislación contractual. Aunque, como se ha expuesto anteriormente, la competencia para la elaboración de las funciones fedatarias que se plasman a través de la emisión del Acta de la sesión corresponden al Titular de la Secretaria General del Ayuntamiento, por la transcendencia de los cambios que supone la implantación del sistema de videoactas del Pleno, tanto para los miembros de la Corporación como para la ciudadanía y por la necesidad de medios técnicos que requiere su implantación, considero necesario que el Pleno Municipal adopte acuerdo favorable al respecto. Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Aprobar la implantación del sistema de Actas audiovisuales denominado Videoactas para la elaboración y gestión de las Actas municipales de las sesiones del Pleno municipal del Ayuntamiento de Villa del Río.





**SEGUNDO.-** El funcionamiento del sistema se ajustará a las siguientes determinaciones:

- El Acta audiovisual o videoacta se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes elementos:

- Acta: Documento electrónico escrito que contiene los puntos del orden del día de una sesión o reunión de un órgano colegiado y los acuerdos adoptados. Esta acta se redactará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento Orgánico Municipal, con la especialidad relativa a los debates o intervenciones.

- Documento audiovisual o vídeo: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión o reunión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores y se integra en el documento electrónico de forma enlazada.

- Firma electrónica: La firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión que dota de fehaciencia y efectos de Derecho al documento. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. El videoacta la firmará también el Alcalde o Concejales que presida la sesión plenaria.

- El videoacta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría, en su función de fe pública

Estas videoactas se almacenarán en un gestor documental y repositorio seguro, que garantice su integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados, bajo la dependencia orgánica de la Secretaria General y con la asistencia y asesoramiento técnico del Departamento de EPRINSA.

- El documento videográfico debidamente autenticado digitalmente y asociado al documento acta, se pondrá a disposición de todos los Concejales y del resto de la ciudadanía a través del portal municipal habilitado al efecto. - La implantación de dicho sistema será efectiva a partir del día 1 de abril de 2026.

TERCERO. - Publicar anuncio del presente acuerdo en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia, a efectos de su público conocimiento.

El secretario añade que la propuesta lo que viene a decir es que se cambia o se modifica el sistema de acta. Ahora mismo estamos transcribiendo las actas prácticamente literalmente y entonces lo que lo que se va a hacer es que por un lado se va a expedir un acta de resumen los acuerdos que se han adoptado la parte dispositiva de la que daré fe y certificaré y por otro lado se va

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8AD2 A5EE A233 786C B4D3**



8AD2A5EEA233786CB4D3

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-03-2026

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-03-2026



a expedir otra videoacta donde figuran las las intervenciones de todos los señores y señoras concejales concejales Entonces, a partir de que se aprueba este sistema, pues volveremos a tener acceso como se está haciendo ahora los vídeos de las sesiones. Se retransmitirán en directo con la diferencia de que yo certificaré ese documento de vídeo y esto es fundamentalmente lo que recoge un un vídeo.

Sometida la Propuesta a votación la misma se aprobó por unanimidad.

**4º.-PROPUESTA SOBRE ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LOS ANTIGUOS DEPÓSITOS DE AGUA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, da lectura a la siguiente Propuesta.

*En virtud de lo establecido por los arts. 20.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración del Pleno, para su debida aprobación, en la próxima sesión ordinaria que se celebrará el día 26/01/23, la siguiente PROPUESTA:*

VISTO el Informe de Secretaría de 10-02-23 cuyo contenido se transcribe a continuación:

**ANTECEDENTES.-** Con fecha 06-02/23, el Servicio Municipal de Urbanismo presentó su propuesta en la que se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para modificar la calificación jurídica a bien patrimonial, al haber dejado de cumplir la finalidad pública a la que estaba destinado, iniciando expediente de Desafectación de Bienes.

El Ayuntamiento tiene el propósito de modificar la calificación jurídica del siguiente bien inmueble de dominio público a bien patrimonial:

- ⌚ Antiguos depósitos de agua del municipio y terrenos adyacentes.
- ⌚ Referencia catastral: 14043A010001450000UG
- ⌚ Localización: Polígono 10, parcela 145 del Término Municipal de Montoro.
- ⌚ Clasificación del suelo: No urbanizable.
- ⌚ Calificación del suelo: Especial Protección-2.
- ⌚ Superficie de la parcela en la que se ubica: 1.180,00 m<sup>2</sup>.
- ⌚ Superficie construida: dos depósitos de 160,00 m<sup>2</sup>.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8AD2 A5EE A233 786C B4D3**



8AD2A5EEA233786CB4D3

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-03-2026

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-03-2026



⌚ Estado: abandono.

Se emite por el Técnico que suscribe el siguiente Informe-Propuesta de Acuerdo:

### **INFORME JURÍDICO**

**PRIMERO.** La desafectación consiste en la alteración de la calificación jurídica de un bien, pasando de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en relación con el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que corresponde a las entidades locales acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se acredite su oportunidad o necesidad.

Son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público y los comunales. Son bienes patrimoniales los de titularidad local que no estén destinados directamente al uso público o afectados a un servicio público de la competencia local o al aprovechamiento por el común de los vecinos y puedan constituir fuente de ingresos para su erario. Si no consta la afectación de un bien local se presume que es patrimonial.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- El artículo 50 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Los artículos 3, 9, 95 y 116 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- El artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Los artículos 22.2.1), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**TERCERO.** Corresponde al Pleno del Ayuntamiento acordar la alteración de la calificación jurídica de los bienes, previo expediente en el que se motive su oportunidad o necesidad, con el

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8AD2 A5EE A233 786C B4D3**



8AD2A5EEA233786CB4D3

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-03-2026

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-03-2026

voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**CUARTO.** Según el artículo 9.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la incorporación de bienes patrimoniales de bienes desafectados del uso o servicios público, incluso cuando procedan de deslinde de dominio público, no se entenderá efectuada hasta la recepción formal aprobada por el Pleno. En tanto ésta no tenga lugar, seguirán teniendo el carácter de dominio público.

**QUINTO.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad y demás registros públicos cualquier alteración de la calificación jurídica de los bienes inscritos. Estos asientos se llevarán a cabo mediante certificación expedida por la persona titular de la Secretaría con relación al inventario y a los actos que hayan motivado la alteración.

**SEXTO.** Con base en dicha normativa se considera que el procedimiento adecuado para llevarla a cabo es el siguiente:

A. El Alcalde acordará la incoación del expediente para la alteración de la calificación jurídica del bien de dominio público a bien patrimonial. La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales, requieren expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

B. Iniciado el expediente, por los Servicios Técnicos Municipales, se emitirá informe sobre la oportunidad o necesidad según la Legislación vigente de la desafectación del bien.

C. Se solicitará nota simple acreditativa de la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad, y que se emita certificación del Secretario de la Corporación sobre la anotación del bien de dominio público en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

D. El expediente se someterá a información pública, durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante este período, quedará a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

8AD2 A5EE A233 786C B4D3



8AD2A5EEA233786CB4D3

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-03-2026

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-03-2026

E. Por Acuerdo del Pleno y previo Dictamen de la Comisión Informativa, se aprobará inicialmente la desafectación del bien referenciado, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

F. Estudiadas las alegaciones presentadas, se acordará, la alteración de la calificación jurídica, por el Pleno de la Entidad Local, que habrá de adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

G. Aprobada la desafectación del bien, se deberán hacer las anotaciones pertinentes en el Inventario de Bienes Municipal y se notificará al Registro de la Propiedad a los efectos de que puedan practicar las modificaciones pertinentes sobre la situación del bien.

**SÉPTIMO.** Vista la legislación aplicable, se concluye que el acuerdo en proyecto se adecua a la misma.

**OCTAVO.** Vista la comunicación recibida de Aguas de Córdoba de 14 de octubre de 2021 en la que muestra su conformidad al expediente en curso.

**NOVENO.** Examinada la legitimidad del acuerdo en proyecto y su idoneidad, el Técnico que suscribe considera adecuado y recomendable su adopción.

Por todo ello se **PROPONE** para su estudio y Dictamen en Comisión la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Declarar extinguida la cesión de uso de las instalaciones concedida en su día a favor de Aguas de Córdoba comunicando este acuerdo a dicha empresa.

**SEGUNDO.** -Aprobar inicialmente la desafectación del bien:

Antiguos depósitos de agua del municipio y terrenos adyacentes.

⌚ Referencia catastral: 14043A010001450000UG.

⌚ Localización: Polígono 10, parcela 145 del Término Municipal de Montoro, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.





**TERCERO.** - *Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones, el acuerdo se considerara aprobado definitivamente.*

El Sr. Alcalde-Presidente señala que como ya se explicó en la comisión, lo que se trata aquí es de desafectarlo de servicio público, los antiguos depósitos que estaban situados en el Pelicano, ya que desde hace ya muchísimos años no se vienen utilizando desde que estamos dentro de Emproacsa y el suministro no viene del pantano de Martín Gonzalo y por una tubería distinta. De hecho, incluso en aquella zona del puente de hierro, el suministro de agua potable también se hace ya desde aquí, o sea, que ya no se utiliza para nada y ya están prácticamente en desuso y en abandono esos depósitos. Además, de hecho, como ese depósitos están en término de Montoro que todos los años pues incluso tenemos que pagar la contribución el IBI. Así que lo que se trata aquí era de desafectar, y que sean declarados como de servicio público.

Sometida la Propuesta a votación la misma se aprobó por unanimidad.

**5º.- MANIFIESTO CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DE 2026 DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

Procede a dar lectura del mismo la Sra. Soto:

**MANIFIESTO 8 DE MARZO DE 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

Casi medio siglo después de que el 8 de marzo fuera reconocido internacionalmente como un día para la defensa de los derechos de las mujeres, esta conmemoración sigue recordándonos la importancia de la igualdad, los principios democráticos, la responsabilidad de las instituciones y la necesidad de no retroceder en los derechos conquistados.

El Día Internacional de las Mujeres conecta generaciones y territorios, reconociendo a quienes abrieron camino, valorando a quienes hoy sostienen la vida en nuestros pueblos y reivindicando para las nuevas generaciones un futuro con igualdad de oportunidades, sin discriminación ni violencia.

Desde esta mirada compartida, el Ayuntamiento de Villa del Río avanza de manera conjunta, poniendo en valor la riqueza y diversidad de nuestros municipios y reforzando un compromiso común con la igualdad que se expresa en lo cercano y cotidiano.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8AD2 A5EE A233 786C B4D3**



8AD2A5EEA233786CB4D3

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-03-2026

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-03-2026



Trabajamos para que la igualdad sea real en los espacios rurales, y se traduzca en justicia, respeto y oportunidades para todas las mujeres, vivan donde vivan.

Estos compromisos y acciones se apoyan en décadas de reivindicaciones, en las movilizaciones e iniciativas de mujeres activistas, y en los avances legislativos que han ampliado los derechos fundamentales.

Sin embargo, pese a estos avances, la igualdad plena aún no se ha alcanzado, ya que las mujeres siguen enfrentando precariedad laboral, abusos, sobrecarga de cuidados y otras formas de discriminación, lo que constituye un reto social e institucional que exige la implicación activa de la ciudadanía y de todas las instituciones. Así lo corrobora el último Informe de ONU Mujeres, que alerta de que la desigualdad entre mujeres y hombres persiste en casi todos los ámbitos, confirmando que las brechas siguen siendo profundas pese a los progresos alcanzados. El informe advierte que sin medidas urgentes y sostenidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 relacionados con la igualdad de género quedarán muy lejos de cumplirse, subrayando la necesidad de reforzar políticas, acciones y compromisos colectivos.

Esta persistencia de desigualdad no es casual ni nueva. Una de las consecuencias que invariablemente acompaña a cualquier avance en materia de igualdad es la resistencia que surge a su paso: acción y reacción. En la actualidad, esta resistencia ha encontrado nuevas formas de manifestarse, especialmente a través de las redes sociales y el mundo digital. Con un público joven como principal destinatario, aunque no el único, circulan informaciones sin filtro, bulos que se difunden sin control y discursos que moldean conciencias sin que se contrasten otras fuentes. A base de "clicks", se crean tendencias, se implantan modas y se generan discursos, que en algunos casos, ponen en cuestión principios de legitimidad democrática.

Uno de estos fenómenos digitales que se ha venido observando en los últimos tiempos, especialmente en plataformas como Instagram y TikTok, y en el que este año ponemos el foco, es el denominado **"tradwife" o esposa tradicional**. Este modelo promueve que las mujeres jóvenes aspiren a tener un marido que las sostenga económicamente, mientras ellas se dedican por completo al hogar, a la familia y a su cuidado personal

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8AD2 A5EE A233 786C B4D3**



8AD2A5EEA233786CB4D3

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-03-2026

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-03-2026



manteniendo una imagen idealizada, diseñada para satisfacer y complacer.

Lo preocupante es que las consecuencias de este estilo de vida no se mencionan en el discurso, ni se tienen en cuenta otros factores fundamentales como la clase social o el nivel económico, invisibilizando así las desigualdades estructurales que afectan a muchas mujeres.

Aunque para algunas jóvenes este fenómeno pueda presentarse como una "elección personal" o un estilo de vida aspiracional, es necesario alertar sobre el riesgo de idealizar modelos que reproducen desigualdades históricas y que pueden suponer un retroceso en los avances logrados en materia de igualdad, derechos de las mujeres, autonomía, corresponsabilidad y participación en los espacios públicos de decisión.

No es difícil conocer sus consecuencias. Todas las generaciones de mujeres que nos precedieron las vivieron de primera mano. Ellas no tuvieron posibilidad de elección y las que se rebelaron pagaron un alto precio. Esa libertad a la que hoy se apela se la debemos a ellas. Escuchar su testimonio y aprender de su experiencia es nuestro legado y nuestra responsabilidad.

Esta realidad se refleja en el último informe sobre la Juventud en España, elaborado por el INJUVE, que evidencia un retroceso en la identificación de la juventud con el feminismo y la lucha por la igualdad, así como un preocupante aumento del negacionismo de la violencia de género y de las desigualdades de género, especialmente entre chicos y hombres jóvenes.

Esta radiografía, junto con la deriva que muestran algunos fenómenos digitales y discursos sociales, obliga a reflexionar sobre la responsabilidad que tenemos, tanto individual como colectivamente. Y si algo nos ha enseñado la historia es que **la** unidad frente a los retrocesos de derechos, las desigualdades y las injusticias es fundamental.

Con esta convicción, el Ayuntamiento de Villa del Río un año más y de manera conjunta, mostramos unidad, determinación y compromiso. Son numerosos los retos que tenemos por delante y asumimos no perder el aliento ni dar un solo paso atrás. Nos comprometemos a trabajar cada día para avanzar en la igualdad real garantizando derechos y oportunidades para todas las mujeres. La unidad es nuestro mayor reto y también nuestra mayor fortaleza. Desde ella

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8AD2 A5EE A233 786C B4D3**



8AD2A5EEA233786CB4D3

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-03-2026

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-03-2026



reafirmamos la voluntad compartida de defender y proteger los derechos conquistados de las mujeres, recordando lo que tanto nos costó conseguir.

Sometida el Manifiesto a votación, el mismo fue aprobado por unanimidad.

#### **6°.-TURNO DE URGENCIA**

Acto seguido, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, tal como se establece en el art.91.4 de ROF, y apreciada por unanimidad la urgencia de los asuntos en cuestión, se acuerda incluir en el Orden del Día las siguientes propuestas:

El Sr. Alcalde-Presidente, da lectura a la siguiente Propuesta.

#### **"PROPUESTA DE HIMNO OFICIAL DEL DEPORTE DE VILLA DEL RÍO**

En virtud de lo establecido por los arts. 20.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración de la Comisión de Asuntos Generales, para su debido dictamen, la próxima sesión que celebrará, la siguiente:

**CONSIDERANDO.-** el propósito de crear un Himno Oficial del Deporte para el municipio, una composición musical y lírica que enaltezca los valores del deporte local, promueva la convivencia, la salud y sirva como banda sonora en eventos, galas deportivas y actos institucionales organizados por la Alcaldía.

**VISTO.-** Que un himno crea un sentido de pertenencia y orgullo por los deportistas locales. Exalta el esfuerzo, la disciplina, la superación, el trabajo en equipo y el juego limpio. Impulsa la actividad física y a combatir el sedentarismo y utiliza el deporte para superar barreras y unir a la sociedad.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto por el artículo 22, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar letra y partitura del Himno Oficial del Deporte de Villa del Río que obra en el Expediente.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública la aprobación inicial del Himno Oficial del Deporte, durante 20 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8AD2 A5EE A233 786C B4D3**



8AD2A5EEA233786CB4D3

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-03-2026

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-03-2026

Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva.

El Sr. Alcalde-Presidente puntualizó que en un primer momento el asunto se dejó sobre la mesa porque quería aclarar el tema de la propiedad intelectual que ya se ha aclarado pasando a ser del Ayuntamiento de Villa del Río y lógicamente se respeta la autoría que es del grupo "Carril Bici". El himno, como ya se explicó en la comisión, ha sido compuesto por ellos y ha sido transcrito a partitura por parte de Francisco Navarro Rodríguez. Y lo que se trae ya es la aprobación porque será durante el mes de marzo la presentación. Ya aprovecho para animar a la gente que se apunte para grabar ese videoclip que están realizando con la televisión ya que necesitan bastante gente para para hacerlo. Así que desde aquí le animamos para la gente que se pueda apuntar.

Sometida la Propuesta a votación la misma se aprobó por unanimidad.

#### **7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que dice que antes de pasar al punto ruegos y preguntas le gustaría dar una información sobre la las inundaciones y cómo es la situación que tenemos actualmente, hasta el día de hoy. En primer lugar, por supuesto, como ya lo he dicho en las redes sociales, lo digo también aquí me gustaría dar las gracias aquí en el pleno a los voluntarios de Protección Civil, a la Policía Local, por supuesto, en primer lugar a su jefe Miguel Cañuelo, a los operarios de urbanismo con el maestro de obra al frente, a todas las empresas que han ido colaborando durante estos días de lluvias porque la verdad que se formó un equipo bastante, sincronizado, y pudimos actuar durante tantos días, para para evitar en la medida de lo posible que los daños fueran mayores, de los que han sido.

Como ya todo el mundo sabe, de las instalaciones, lo más dañado, fue el tema de los huertos y el polígono se pudo salvar, pues por esa limpieza previa del arroyo, no se llegaron a inundar, pero sí tuvimos que desalojarlo durante una noche.

En el polígono entró, pero solo en la calle, no entró a ninguna fábrica por dentro y solo fue afectado una empresa pero no en el polígono, sino en la zona de de la carretera de la sierra.

En en cuanto a las instalaciones deportivas afectadas, bueno, sí se afectó un poco la piscina cubierta, pero ya se ha puesto en marcha desde el pasado lunes. El campo de fútbol prácticamente no fue afectado y lo más grave para nosotros es, digo es porque todavía estamos en ello, en la piscina de de verano.



Lo digo ya aquí porque lógicamente las ayudas que voy a pasar a explicar un poco las ayudas que para que los vecinos también lo sepan en las líneas de ayudas que que han salido tanto de la Junta de Andalucía como del gobierno central pues se van a solicitar en cuanto a la piscina una remodelación integral porque a las instalaciones ya no dan más de sí. Desde el día que se inauguró el año 80, que ya se inundó previamente hasta de 2010-2011 y en este mes dos veces entró el Guadalquivir. Entonces todas las instalaciones de tubería de depuradoras, eso ya se encuentran en la última. Vamos a intentar por todos los medios lógicamente que la piscina se abra en junio, pero lógicamente no va a estar en las condiciones en las que otros años está.

Vamos a intentar que esté lo mejor posible, que se pueda recuperar en una parte, si no la otra pues pondremos algo, para que se pueda utilizar con comodidad. Incluso el riego lo vamos a tener que prácticamente poner por el exterior porque el sistema de riego se hará en esa remodelación integral que es la que hemos pedido porque ha sido totalmente afectado. Como cualquier persona que ahora se acerque pues verá que se ha tenido que raspar todo el césped porque estaba completamente destruido. En todas las instalaciones de la depuradora se llenaron de barro. Todas las tuberías están llenas de barro. Las tuberías perimetrales donde van las duchas y las canaletas exteriores se encuentran prácticamente obstruidas. Con lo cual vamos, como digo, vamos a intentar por todos los medios que como siempre el mes de junio se encuentre abierta, pero que también que sepamos en la circunstancia que tenemos que es unos daños bastante importantes los que ha sufrido la instalación. Menos mal que solo ha sido afectada esta instalación, no la piscina cubierta, por ejemplo, que es una instalación mucho más cara y ya hubiese sido prácticamente una ruina.

Como digo señala, el Decreto de la Junta y Real Decreto-Ley del Gobierno central, pues establece también una línea de ayudas tanto para los Ayuntamientos, que es donde vamos a tramitar todas esas ayudas, pero también para particulares. Hoy lo he explicado y lo primero que hay que decir, que el lunes vienen de Subdelegación del Gobierno nos envía unos funcionarios del programa "La administración cerca de ti".

Estarán de 10 a 12. evidentemente un corto periodo de tiempo para que pueda ser atendido todo el mundo, pero lo principal es que nosotros nos vamos a quedar con esa información en el Ayuntamiento y después la transmitiremos a los vecinos. Principalmente la que ayuda van destinada a los vecinos, pues en primer lugar a todas esas personas que fueron desalojadas, principalmente de los

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8AD2 A5EE A233 786C B4D3**



8AD2A5EEA233786CB4D3

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-03-2026

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-03-2026

huertos familiares, si tienen derecho a solicitar una ayuda de 150 € por día y persona que esté empadronada en esa vivienda. Ya están los formularios que no han llegado hoy por correo, son fáciles de rellenar, y además fácil de acreditar. Bueno, ya aparte están los propios informes de de Protección Civil, del 112, de la Subdelegación, del Ayuntamiento que acreditan que fueron desalojados, como digo, son por día y personas, con lo cual aquí al ser solo un día, pues serían 150 € por cada una de las personas que están empadronadas en esa vivienda. La otra ayuda más importante en cuantía, me refiero, es la ayuda para la daños que han sufrido las viviendas por como motivo de ese temporal. Eso viene en el Real Decreto Ley del Gobierno Central. Y paso a decir la la ayuda.

La tiene que pedir el titular de la vivienda, el propietario, en el caso de una persona tenga alquilado el piso, pues el dueño del piso el que tiene que solicitarlo. En en cambio, si las daños son en enseres, en algo que se lo hubiese roto consecuencia de la lluvia, si lo tiene que pedir el arrendatario, el propietario de ese bien, el dueño solo tiene es lo único que tienen que encargarse es un informe a un técnico, a un arquitecto que le haga ese informe. En ese informe vendrá la relación de esos daños, se acompaña lógicamente ese informe con fotografía y eso lo tienen que aportar aquí al Ayuntamiento y validarlo en los servicios municipales. Y eso ya se transmite directamente al Ministerio del Interior. Sobre la ayuda. Una cosa importante, es que no hay límite de renta, o sea, no en otras ocasiones sí ha habido un límite de en este caso no, no cualquier persona que ha sido afectada en su vivienda tanto estructuralmente como no estructuralmente tienen derecho a pedirla sin con independencia del nivel de rentas que tenga esa familia.

Las ayuda son por destrucción total de la vivienda, que en nuestro municipio no ha vivido ningún caso, pero bueno, es hasta 60,000 € los daños que resten en la estructura, es decir, tejados, muros de carga, estructura del propio edificio o de la propia casa, hasta 41,280 €, los daños que nos resten en la estructura, humedades, un daño en el suelo, o lo que sea, que también como consecuencia de del temporal hasta 20,640 € y por destrucción de los enceres hasta 10,320 €. Esta ayuda es directamente para comunidades de propietarios, no quiero que se me olvide, que son hasta 36,000 € por elementos comunes del edificio. Las ayudas se tienen que tramitar a través del Ministerio del Interior. Hay un enlace que ya lo pondremos en en las redes sociales, pero queremos esperar al lunes para que nos aclaren bien el procedimiento a seguir. Antes de decirle a los vecinos, ya sabemos que van a existir esas

Código seguro de verificación (CSV):

**8AD2 A5EE A233 786C B4D3**



8AD2A5EEA233786CB4D3

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-03-2026

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-03-2026

ayudas, pero nos tienen que indicar bien dónde pedirlo y cómo pedirlo.

Y una de las cuestiones que también nos tienen que aclarar es en el caso de los huertos familiares, que al ser propiedad del Ayuntamiento, me imagino que la ayuda la tendrá que pedir el propio Ayuntamiento porque somos los propietarios, pero no lo tienen que aclarar. Es verdad que muchísimos huertos pues se encuentran mal en cuanto a tejados y humedad y muchísimos huertos que tienen esa situación. El resto de la vivienda es cada vecino el que tiene que hacer ese informe, como digo, cuando esté todo esto aclarado, cuando vengan el lunes de día 12, la información la vamos a dar nosotros y los formularios para poderlo aportar cualquier vecino que venga, Y después ya para que tengan fácil para tramitarlo.

Finalizada su intervención, toma la palabra la Sra Tabares, que dice en la esquina de la calle Carpio con calle Orabuena se ha abierto un socavón en el asfalto y quería preguntarle igualmente al Sr. Grande sobre la carretera de servicio que va al polígono, si ha hecho algún movimiento, si se ha informado de algo, si porque es verdad que ahora con las lluvias pues se ha agravado la situación. Es verdad que el Ayuntamiento sin ser competencia suya sabemos que ha parcheado un poco, pero aún así es que esa carretera es un verdadero peligro porque pasan muchos coches todos los días más los multitud de vehículos pesados. No tiene arcén, como sabemos, no tiene pintada la línea que separa las dos vías, la entrada es una curva muy peligrosa y hay muchos coches que al faltar también iluminación, pues han caído a la cuneta. Sé que la competencia es del Ministerio, para que haga hincapié aunque a que eso se le haga un arreglo, aunque se haga la ampliación del polígono, pero como no sabemos cuándo será, eso es algo que hay que arreglar cuanto antes. También aprovecho, ya que hablamos de una vía de servicio, pues hablamos también de la otra, que ya como lo estuvimos hablando en la comisión, la carretera que lleva a Kitoli y a Don Colchón, pues ha quedado hecha un desastre.

Responde el Sr Grande, que dice, es cierto, es competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, del Ministerio. Si me consta que la presidenta de la Asociación de Empresarios de Villa del Río ha hecho un informe y un reportaje fotográfico de ambas vías de servicio y que ha presentado ya una instancia al Ministerio de de Transporte y Obras Públicas solicitando el arreglo. El ayuntamiento ha parcheado lo que se ha podido, aunque no sea competencia nuestra, pero claro, había grandes agujeros que habían provocado incluso reventones de ruedas de vehículos. Se ha

Código seguro de verificación (CSV):

**8AD2 A5EE A233 786C B4D3**



8AD2A5EEA233786CB4D3

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-03-2026

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-03-2026

aprovechado para informar el tema de la iluminación, el tema de ensanchar también un poco y sobre todo el mantenimiento de ambas vía de servicio. Se ha solicitado, pero si tenemos la misma esperanza que con lo que llevamos veintitantos años pidiendo, pues prácticamente va a ser lo mismo.

La Sra. Tabares continúa diciendo que es un problema importante que tenemos en Villa del Río. Si lo ha solicitado o está moviendo la Asociación de Empresarios deberían ir de la mano del Ayuntamiento siempre porque creo que hará mucha más fuerza.

El Sr Alcalde toma la palabra y dice como estuvo la Subdelegada del Gobierno ese día y el responsable de carreteras en Córdoba (que tuvieron que pasar precisamente por la vía de servicios porque estuvieron en el Arroyo Cañetejo) los llevé precisamente para que vieran la situación en la que se encuentra, sobre todo la zona de desde Kitolí para adelante. Por lo visto van a terminar, como has visto que está cortado el acceso, el primer acceso porque están poniendo los paneles esos de sonido acústico. Aparte van a terminar el asfaltado de uno de los tramos también que queda ahí y posteriormente pasarán a asfaltar las vías de servicio según la información que nos han dado, tanto la de un lado como la del otro, porque bueno, ya les dije, primero estamos metiéndole mano a lo que es la autovía por la situación en la que se encontraba y la que se encuentra, como todo el mundo sabe pues tiene muchísimos baches de aquí a Córdoba o de aquí a Andújar, van a intentar arreglar eso y posteriormente van a meter en mano lo que es la vía de servicio.

Interviene la Sra. Tabares que pregunta si se queda todavía como está, o sea, arreglar los baches, pero con la misma anchura sigue siendo una vía de servicio porque ese es el problema, es que ahí lo que tendrían que hacer es un arreglo integral y ampliar esa que no sea una vía de servicio, que sea una carretera.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que dice que ellos se agarran que en el Plan de la Ampliación del polígono, ya sí iría una calle independiente de acceso al polígono, mucha más ancha de dos carriles, se agarran a eso. Entonces ellos dicen que esta una vía de servicio. De todas formas vamos a insistirle que si pueden dar un poquito al menos más anchura porque es que hay partes que están muy estrechos para poder acceder al polígono.

Continúa la Sr. Tabares que dice por otro lado, en la calle Ramón y Cajal sabemos que ahí hay mucha umbría, que es una calle que no





le da mucho el sol, hay mucha verdina y ya son varias personas las que han sufrido caída, para que echen un vistazo y y limpien eso.

Toma la palabra el Sr. Cobo que dice que en el corte que hace la calle nueva con la calle La Estrella, hay un paso de peatones, varios padres no han comentado que los coches pasan rápido porque no se dan cuenta del paso de peatones, nos piden que si se podría poner desde el Ayuntamiento una seña vertical.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que dice lo anotamos también, se van a empezar a pintar otra vez los pasos de cebra

Continúa el Sr. Cobo que pregunta sobre el tema de la calle Lopera, que hay un muro que está con valla justamente a la mitad de la calle, supongo que eso estará en peligro de derrumbe.

Responde el Sr. Alcalde, que señala que se han hecho varios expedientes por parte de Secretaría del mal estado de alguna vivienda y que han sido agravadas con el temporal, algunas ya están bastante avanzado lo que es el proyecto de demolición porque están declaradas en ruina y otras como esa no recuerdo bien si había un decreto de demolición o de reforma, pero sí se está tomando medidas en ese aspecto. Al ser propiedad privada tenemos que esperar dar el plazo para que lo arreglen. En el caso de que no lo arreglasen, pues ya tendríamos que intervenir subsidiariamente el Ayuntamiento y después lo pagarían ellos.

Interviene el Sr. Cobo que informa sobre si en el muro de la calle La Estrella ya se ha hecho alguna actuación, o información por parte de ADIF.

Responde el Sra. Almudena que dice precisamente como fue un tema que hablamos también en el pleno pasado, le he preguntado a los técnicos y me han dicho que sigue así, porque riesgo de derrumbe no hay ninguno, que no nos preocupemos que no hay riesgo ninguno, que está apuntalado por la seguridad y por la tranquilidad de los ciudadanos, que formalmente no se ha hecho ningún escrito a ADIF porque entienden que no funciona esa comunicación, sino que lo que funciona es el teléfono directo. Y me consta que el perito ha llamado y ya ha comunicado la incidencia y está insistiendo para que pronto pasen por aquí y vamos a estar encima para que sea pronto, pero que no hay peligro de derrumbe.

Toma la palabra el Sr. Jiménez que informa de la alarmante falta de mantenimiento del IES Virgen de la Estrella, que se ha visto reflejado en este tren de borrasca que hemos tenido. Hay clases

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8AD2 A5EE A233 786C B4D3**



8AD2A5EEA233786CB4D3

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-03-2026

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-03-2026



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

con filtraciones, goteras, el gimnasio tiene también bastantes goteras y entonces nuestro ruego es que le exijan a la autoridad competente, que creemos que es la Junta de Andalucía, que se arregle ese edificio para que los escolares puedan dar las clases en las mejores condiciones.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que explica que el mantenimiento de los institutos lo llevan directamente cada instituto con unos fondos que les mandan desde la Junta de Andalucía, hablaremos con el director a ver si ha hecho ya alguna algún trámite en ese aspecto y bueno, que nos diga la situación que se encuentra.

Interviene la Sra. Ramírez que ruega que en la calle José Sánchez, sabemos que hay focos de infección, sabemos que hay bastantes gatos sueltos, están como descontrolados, sabemos que lleva tiempo, y que mientras más tiempo lo dejemos, pues criará y más foco de infección tanto para las personas como para los animales.

Responde el Sr. Sánchez que se está actuando ya. De hecho, estamos en contacto con con la asociación Dibujando Huellas. Ya han estado allí viéndolo, una vez que que pudimos entrar, de hecho, en otros sitios como la calle Fuensanta que había también ese problema, ya se ha regularizado y poco a poco pues gracias a la labor que están haciendo. Intentaremos lo antes posible dejarlo zanjado.

Y por supuesto, desde aquí darle la enhorabuena y las gracias a esta asociación que desinteresadamente hacen una labor tan grande con los animales.

Interviene el Sr. Jurado que dice se han hecho unas reparaciones en el parque Canino que se inauguró este último año y creo que habrá que hacer más porque evidentemente se ve que la instalación está con bastantes elementos de óxido. La pregunta es, ¿existe algún informe técnico si de ese parque y a raíz de ese informe si realmente las reparaciones que se hagan en este parque corresponden a la garantía?, evidentemente ha habido que reparar una de las puertas estaba deteriorada, pero es que en los marcos de las puertas se ve claramente la oxidación y eso es la oxidación es la antesala del deterioro inmediato de de una instalación. Entonces, para concretar si existe un informe y si ese informe nos puede llevar a pedirle responsabilidades a la empresa que construyó el citado parque Canino.

Responde la Sra. Almudena que dice pues informe la verdad que no existe porque no podemos hacer informe de todas las cosas que hay que reparar en el municipio y en cuanto si se le puede pedir responsabilidad a la empresa, con los técnicos los miraremos y si

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8AD2 A5EE A233 786C B4D3**



8AD2A5EEA233786CB4D3

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-03-2026

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-03-2026

se puede hacerse se hará. De todas maneras, esta semana han estado los operarios, están viendo los daños que ha habido y por supuesto, en el momento que los tenga me los pasarán y decidiremos lo que haremos.

Continua el Sr. Jurado que dice la siguiente pregunta está relacionada con un ruego que se hizo por nuestra parte en el pleno del mes de noviembre, en el cual dijimos que si era posible hacer las gestiones correspondientes para que a través del Ministerio del Interior, para que el perímetro del parque del cuartel de la Guardia Civil quedara exento de la limitación que tiene de aparcamiento. Ya que los motivos que llevaron en su momento a perimetrar las instalaciones de la Guardia Civil, afortunadamente desaparecieron hace tiempo y mi pregunta concretamente es si desde noviembre se ha hecho algún tipo de gestión y en qué nivel está.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que dice yo creo que respondí que como tenía pedido una cita con la subdelegada, lo iba a transmitir. Claro, lo que pasa que la cita se produjo o me la dieron para finales de enero y la verdad que ese día con el tema de las inundaciones y se me olvidó comentar sobre eso, pero no se preocupe que le voy a transmitir al Ministerio de Interior que es quien tiene que autorizar eliminar esa zona de prohibición de aparcamiento. Incluso a lo mejor los mismos funcionarios que vienen el lunes, que son de la delegación, se lo puede decir.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, el Secretario General, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

(fecha y firma electrónica)

**EL SECRETARIO GENERAL**

(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8AD2 A5EE A233 786C B4D3**



8AD2A5EEA233786CB4D3

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-03-2026

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-03-2026